

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA. MINISTERIO DE FOMENTO.

APÉNDICE

AL REGLAMENTO PARA LA EJECUCION DE LA LEY DE PESAS Y MEDIDAS DE 19 DE JULIO DE 1849 (1).

(CONTINUACION.)

Medios metros, dobles metros y decímetros.

Los fabricantes que quieran dedicarse á la construccion de estas medidas deberán emplear con preferencia maderas tales como el boj, el serbal y demás compactas á fin de obtener limpias y visibles las divisiones en milímetros.

Para facilitar el uso de estas medidas y evitar confusion, los trazos correspondientes de los medios eímetros deberán ser más largos que los que marcan los milímetros y más cortos que los de los centímetros, y todos ellos perpendiculares al corte de la medida y á la línea paralela con este corte.

Para que la division de dichas medidas sea exacta y se haga con prontitud, lo más sencillo es valerse de las máquinas especiales que de un solo golpe dejan grabadas las divisiones, los números y sus nombres. El del fabricante y su domicilio se fijará con un punzon especial aplicado con prensa ó á la mano.

Estas medidas pueden construirse de una, dos ó cinco piezas, unidas sólidamente con charnelas ó de otra manera análoga.

Condiciones para la recepcion de las medidas de longitud.

Los fabricantes deben tener entendido

que las medidas que presenten á la comprobacion no les serán admitidas como buenas, si no reunen las condiciones siguientes:

- 1.ª Si su longitud total no es la indicada en el cuadro núm. 1.º
- 2.ª Si la longitud de los eslabones del decámetro, su doble y su mitad no son de uno, dos ó cinco decímetros.
- 3.ª Si las medidas articuladas no están compuestas ó formadas por dos, cinco ó diez partes.
- 4.ª Si las medidas no son resistentes.
- 5.ª Si las divisiones en centímetros y milímetros no son respectivamente iguales, las líneas que las marcan bien visibles é iguales entre si, y si no están perpendiculares y no alcanzan al canto de la medida y de la línea paralela á la misma.
- 6.ª Si las medidas de madera no son bien secas, rectas y si no están libres de nudos, hoyos, grietas y demás defectos de una madera mala.
- 7.ª Si las conteras de metal no están firmes é inmóviles.
- 8.ª Si no tienen grabado el nombre de la medida, el del fabricante y el de su residencia.
- 9.ª Si la medida que se presenta á la comprobacion no está comprendida en el respectivo cuadro.
10. Si las medidas en forma de cinta metálica no tienen todas sus divisiones perfectamente iguales y simétricas.
11. Si las medidas en forma de cadena no tienen marcados los metros respectivos con un anillo de metal de diverso color (de latón por lo comun), ó si, siendo de hierro, no cuelga de ellos la medalla con el número respectivo á los metros que comprende.
12. Si la medalla del centro de la medida no es mayor que las restantes y no lleva en una de sus caras el nombre de la medida y la marca del fabricante, y en la opuesta la cifra correspondiente al metro que representa.

Por lo demás, he aqui el cuadro de estas medidas, comprensivo de sus nombres y de los permisos que en ellas se toleran, bien sean de madera ó bien de metal

NÚMERO 1.º—Medidas lineales.

NOMBRES DE LAS MEDIDAS.	PERMISO.		
	Para las de madera.	Para las de metal.	
	Milímetros	Milímetros.	
Doble decámetro	»	- 3	
Decámetro	En forma de cadena	- 2	
Medio decámetro		+ 1'5	
Doble decámetro		»	- 2
Decámetro	En forma de cinta	- 1'5	
Medio decámetro		»	- 1
Doble metro		- 1'5	- 0'2
Metro.	÷ 1	- 0'2	
Medio metro	+ 0'6	- 0'1	
Doble decímetro	÷ 0'4	- 0'1	
Decímetro	- 0'3	- 0'1	

(1) Véanse los Boletines del 5, 8 y 10 de Junio.

Comprobacion de las medidas de longitud.

Cuando estas medidas reunan las condiciones que se acaban de mencionar, se procederá á su comprobacion. Esta, segun lo expuesto, puede dividirse en dos grupos: el primero comprende el metro y sus divisiones, ó sean el medio metro, el doble decímetro y el decímetro: el segundo abraza los múltiplos del metro, ó sean las medidas de dos metros, de cinco, el decámetro y la de dos decámetros.

Comprobacion del metro y sus submúltiplos.

Para comprobar un metro se coloca de manera que el canto donde terminan las líneas que marcan su division se halle enfrente ó encima del de un metro modelo: si las divisiones de los dos metros coinciden del todo, el metro es exacto ó bueno. Esta coincidencia, sin embargo, puede dejar de efectuarse por dos motivos 1.º por ser la longitud total del metro que se comprueba menor que el metro modelo, en cuyo caso es rechazado: 2.º, por exceder la longitud de dicho metro á la del que sirve de modelo. En este caso, si el exceso no pasa del permiso que le está señalado en el cuadro núm. 1.º, y se halla distribuido sensiblemente por igual en toda su longitud, el metro es bueno. Se dice que esta distribucion sea sensiblemente igual en todo su largo, porque sucede con mucha frecuencia que dicho exceso no se halla distribuido proporcionalmente en las diversas divisiones del metro. Cuando sucede esto, es decir, cuando la diferencia que se notase en cada una de las divisiones fuese menor ó excediese del permiso en más marca al metro, el que se comprueba será rechazado.

Puede hacerse tambien esta comprobacion presentando la division del metro que se comprueba en sentido opuesto á la del que sirve de modelo: el Almotacen, con la práctica y sin necesidad de ningún instrumento especial, apreciará facilmente si las diferencias que se notaren son las que se hallan consignadas en el cuadro de permisos núm. 1.º

Lo que acabamos de decir respecto de la comprobacion del metro debe aplicarse en general á la de sus submúltiplos.

Comprobacion de las medidas superiores al metro.

Queda ya dicho que estas medidas son las de dos y cinco metros, el decámetro y la de dos decámetros.

Para que la medida de dos metros sea más portátil, en general se construye en dos partes iguales. En este caso su comprobacion se verifica haciendo con cada una de dichas dos partes lo que se acaba de indicar respecto del metro, pero si la medida de dos metros es de una sola pieza y el Almotacen no puede disponer de un patron idéntico, su comprobacion puede hacerse por uno de los dos medios siguientes:

Puesto el metro modelo sobre una mesa horizontal, se presenta sobre él la medida de dos metros cual si fuera un metro solo, y se observa entonces si las divisiones del patron y de la medida que se comprueba coinciden, ó si habiendo alguna diferencia, está comprendida en la tabla

de permisos núm. 1.º, señalando con lápiz la diferencia que se notare. Se vuelve en seguida la medida de dos metros y se presenta por el extremo opuesto sobre el patron, haciendo las mismas observaciones anteriores y marcando igualmente con lápiz la diferencia que se notare. Si la raya indicadora de esta diferencia cayese delante de la que marca la primera, las dos diferencias sumadas darán la total de la medida; pero si, por el contrario, la segunda raya pasa más allá de la primera, entonces el espacio comprendido por ella deberá restarse de la segunda, y la diferencia que resulte dará el exceso ó el defecto de la medida de dos metros.

El segundo medio consiste en poner sobre una mesa horizontal, colocándose por uno de sus extremos, dos metros patrones, y en presentar sobre los mismos la medida de dos metros que se comprueba, viendo si coinciden sus divisiones y observando si la diferencia que se note en más está comprendida en el cuadro de permisos núm. 1.º. Mejor seria aun valerse de un tipo de dos metros, y todavia mejor si tuviese en uno de sus extremos un talon para fijar de una manera invariable uno de los extremos de la medida que se comprueba.

Para comprobar las medidas de 5, 10 y 20 metros, ó sea el medio decámetro, se empieza marcando en línea recta sobre un piso de madera sensiblemente horizontal la distancia de 10 metros, valiéndose de un metro tipo y señalando con una línea perpendicular á dicha recta cada espacio de un metro. Mejor que sobre el piso es hacer esta division sobre una mesa firme, inflexible en lo posible, que esté sensiblemente horizontal, ó sea fácil de ponerse en dicha situacion, y en su defecto, sobre un tablon ó una viga bien seca, recta, acepillada por la cara donde se trazan los 10 metros y mantenida con caballetes á la altura necesaria para que se pueda hacer la comprobacion fácilmente de pié.

Para mayor seguridad en las comprobaciones de que se trata, en uno de los extremos de la línea que comprende los 10 metros se sujetará, sea directamente sobre la madera, sea por medio de una pequeña plancha de laton provista de los tornillos correspondientes, un clavo ó punta cilíndrica, saliente, de hierro, de igual grueso que el alambre de que suelen hacerse las medidas en forma de cadena. En el extremo opuesto se dispondrá otro clavo de las mismas condiciones que el primero, sujeto á una chapa metálica que pueda moverse en una corredera. Al lado del sitio por donde se moverá esta punta se sujetará, por medio de dos aldabillas de madera, una regla que teniendo el cero en el centro esté dividida en milímetros en escala ascendente por ámbos lados á partir del cero. Cuando se introduce la modificacion de que se trata, al dividir en metros la mesa ó la viga, se procurará que el extremo del metro correspondiente á los clavos mencionados coincida con el centro de los mismos (1). Apoyando el

(1) La razon de esto consiste en que cuando se mide el terreno con estas medidas se empieza fijando en él una aguja que sirve de apoyo á la primera manecilla, sujetándose el otro extremo del propio modo; de donde resulta que la verdadera extension medida es la comprendida entre los dos centros de las agujas mencionadas.

decámetro como queda dicho, se procurará que esté tendido sobre la recta trazada en la mesa ó en la viga y que los anillos correspondientes á cada metro comprendan en su interior la línea de interseccion que marca la respectiva longitud métrica. En rigor el punto de interseccion debe corresponder al centro de dicha anilla, pero se considerará bueno el decámetro bajo este aspecto cuando dicho punto no se aparte del centro mencionado más ó menos que el permiso concedido para la medida entera.

Esta misma tolerancia se tendrá presente al comprobar la longitud respectiva de los eslabones; siendo de advertir que esta longitud en rigor debe empezar y concluir en el centro de los anillos respectivos. Para fijar esta longitud se echará mano de un doble decímetro.

Para que los decámetros que se comprueban estén sometidos á la misma estension, se suspenderá de la anilla que se apoya en la corredera un peso que será el mismo para todos. Bastará el de un kilogramo.

Hecha la comprobacion de los decámetros del modo explicado, se está á cubierto de la mayor ó menor tension á que estarian sujetos si se les mantuviera con la mano.

La graduacion ó la division de los 10 metros indicada puede hacerse sobre una tira de papel resistente, tendida sobre la mesa, la viga ó el tablon, sujetándose por medio de chinchas ú otro análogo.

Comprobado el decámetro por los medios expresados y resultando bueno, se procederá á aplicarle el punzon del Estado en la medalla grande por primera vez, así como el de la comprobacion anual. Este en los años subsiguientes se pondrá en la misma, si cabe, y cuando no, en una de las inmediatas.

El doble decámetro ó medida de 20 metros se comprobará del mismo modo

que el decámetro, pero en dos tiempos distintos, cuidando de llevar cuenta el Almotacen de la diferencia que notare en la primera mitad, que sumará con la que resulte en la segunda, si ámbas diferencias son en más, ó en menos, y restará la menor de la mayor cuando una de ellas fuere en más y la de la otra en menos.

En la comprobacion de los metros del doble decámetro deberá corresponder la línea de interseccion de la tabla ó mesa graduada con el centro del anillo que sujeta los eslabones respectivos, ó no apartarse de él más del permiso admitido para la longitud total de las medidas. La longitud de sus eslabones se tomará con un medio metro, entendiéndose tambien, como queda dicho, que empieza y concluye en el centro de los anillos correspondientes, y que el permiso de estas partes nunca puede ser mayor ni menor que el que se dá al todo de la medida.

Cuando esta reune las condiciones que se acaban de mencionar, y el permiso total está comprendido en la tabla respectiva, se le aplica el punzon del Estado y el de la comprobacion anual del modo indicado para los decámetros.

El medio decámetro, en fin, ó la medida de cinco metros, se comprobará sujetando uno de sus extremos en el punto de interseccion que marca el número 5 y ateniéndose en todo lo demás á lo que va mencionado.

INSTRUCCION

Para construir las medidas de capacidad para áridos.

Las medidas de esta clase que se admiten á la comprobacion son las indicadas en el cuadro que sigue, en el que se marcan los nombres y las dimensiones que deben tener y el permiso en más que para cada una será tolerado para ser declarada buena.

NÚMERO 2.º—Cuadro de las medidas para áridos.

NOMBRES DE LAS MEDIDAS.	Altura y diámetro.	Permiso en más.	
			Milímetros.
Hectólitro	100 litros	503'1	1'0
Medio hectólitro	50	399'3	0'5
Doble decálitro	20	294'2	0'2
Decálitro	10	233'5	0'1
Medio decálitro	5	183'3	0'05
Doble litro	2	136'6	0'02
Litro	1	108'4	00'1
Medio litro	0'5	86'0	00'1
Doble decilitro	0'2	63'4	0'004
Decilitro	0'1	50'3	0'002
Medio decilitro	0'05	39'9	0'001

Las dimensiones están calculadas en el supuesto de que las medidas sean cilindros verdaderos, de una altura igual á su diámetro; pero como esto nunca sucede en la práctica por estar formado el cuerpo de las medidas con hojas ó planchas de madera arrolladas, cuyos extremos se sobreponen ó recubren el uno al otro y sujetan con los clavos correspondientes, y hallarse en general las medidas reforzadas con tiras de chapas de hierro, de cobre ó de laton claveteadas en el fondo y en las paredes interiores hasta cierta altura, y tener el borde superior revestido de lo mismo, y estar además armadas algunas de las mayores de una cruz de hierro en forma de T en su centro para su mayor solidez y procurarles un fácil asidero, resulta de todo esto que el diámetro de las medidas debe ser el diámetro medio tomado en diferentes alturas, y que estas mismas deben ajustarse de suerte que resulten las indicadas en el cuadro para el espacio que debe ser ocupado por la semilla ó el árido que se mida, teniendo en cuenta el fabricante el volúmen que se debe reservar á las armaduras y refuerzos metálicos que se han mencionado.

Lo primero que debe hacer el fabricante de estas medidas es procurarse reglas de hierro ú otro metal, que tengan marcadas con exactitud las dimensiones de las que se propone construir, habiéndolas comprobado para mayor seguridad con el metro tipo de laton que está en poder del Almotacen.

Provisto de estas reglas ó escantillones, estudiará detenidamente los modelos respectivos que se hallan en poder del Almotacen, para atenerse á ellos en lo posible, ya en lo que toca á la buena calidad de los materiales de construccion, ya en lo que se refiere á la parte artística, á fin de que las medidas que fabrique tengan todas las condiciones de solidez y esmerada construccion que deben reunir.

Las maderas de roble, castaño, haya, nogal ú otras igualmente fuertes y resistentes deben aserrarse en hojas ó planchas que tengan la mayor anchura posible y un grueso proporcionado á la magnitud de la medida que se quiere construir. Es esencial que el grueso sea el mismo en todo lo ancho de la plancha, sin cuyo requisito no será fácil que el diámetro del cilindro que con ella se fabrique sea el mismo en sus

diversas alturas; que las planchas se hagan secar por mucho tiempo ántes de emplearlas en la fabricacion, y que en lo posible el cuerpo de la medida se haga con una sola hoja, permitiéndolo lo ancho de la madera, y siendo su grueso proporcionado ó bastante resistente, á juicio del Almotacen. Las hojas deben ser limpias, sin grietas ni nudos que, saltándose, inutilizarian por completo la medida.

Cuando el cuerpo de esta se hace con dos ó tres hojas, como sucede con las mayores y además se emplean dobles hojas, se debe procurar que los puntos de union de las interiores sean contrapuestos ó que no correspondan con los de las exteriores, de manera que no quede paso alguno directo á la luz en ninguno de los puntos respectivos de union y contacto.

El fondo de la medida se hará en lo posible de una sola pieza, y todo lo más de dos en las mayores, procurando que la madera sea resistente, limpia, sin nudos ni grietas, que por lo mismo no dé paso alguno á la luz ni goze del menor movimiento en ningun sentido.

Los fondos estarán bien firmes y sentados en toda su circunferencia, armando ó proveyendo esta de los refuerzos consiguientes para su mayor estabilidad, y tampoco deberán resentirse ni ceder en lo más mínimo por el peso de la semilla que se mida.

Cuando las medidas estén reforzadas con tiras metálicas, se procurará que estas recubran, hasta donde alcancen, los puntos de union de las planchas de madera.

Cuando estén reforzadas además en su interior con el hierro en forma de T, debe procurarse que la varilla vertical de la T, esté ensanchada en el punto contra el cual debe apoyarse el fondo de la medida, continuando la espiga ó varilla en tornillo desde dicho punto hácia abajo, y que la tuerca que por fuera sujeta ú oprime dicho fondo tenga su juego regular y expedito.

La barra horizontal de la T se procurará que esté siempre más baja que el borde de la medida, y que sus extremos abracen la madera y se hallen en perfecto contacto con ella.

Los bordes de todas estas medidas están recubiertos con una chapa metálica de igual naturaleza que las tiras de refuerzo. Esta chapa debe cubrir dichos bordes y hallarse en perfecto contacto con la madera. Tambien debe cubrir por dentro los extremos de la barra horizontal de la T cuando la hubiere. La caída exterior de esta chapa metálica se prolongará más que la interna y estará sujeta con clavos en toda la circunferencia de la medida.

Cuando esta tuviese piés, como sucede á veces con el hectólitro y el medio hectólitro, deben estar bien sujetos con tuercas y redoblonos y guarnecidos con dos virolas de hierro forjado, terminando cada pié con la cabeza de un gran clavo que cierra hasta cierto punto la segunda virola y semeja estar concluido con una contera. Las virolas que refuerzan los piés, y los grandes clavos en que rematan, deben ajustar perfectamente y gozar de toda inmovilidad.

Pueden construirse igualmente medidas para áridos con chapas de cobre ó de hierro, y los Almotacenes las admitirán á la comprobacion cuando reunan las dimensiones respectivas consignadas en el cuadro núm. 2.º y las demás condiciones que se dirán. Estas medidas deberán estar perfectamente claveteadas para que ajusten bien sus diversas partes sin dar paso alguno á la luz en los puntos de union, y tendrán junto á su borde superior y por fuera dos gotas de estaño en el sentido de los extremos de uno de sus diámetros, para aplicar en ellas el punzon del Estado, que es el signo de su bondad, cuando resulten admisibles en la comprobacion.

Las medidas de que se trata, sean de madera ó de metal, deberán llevar siempre bien estampado y visible su nombre y la marca y residencia del fabricante.

Condiciones para la recepcion de las medidas de áridos.

Los fabricantes deben tener entendido que no les serán admitidas á la comprobacion estas medidas si no son en lo posible iguales en un todo á los modelos y si presentan alguno de los defectos siguientes:

1.º Si la altura de la medida y su diámetro medio, tomado en un punto cualquiera de dicha altura, son menores de los consignados en el cuadro número 2, á menos que las diferencias sean una en más y otra en menos y no excedan de 1/40 de las dimensiones indicadas en dicho cuadro.

2.º Si todas las partes de dichas medidas no están reunidas ó sujetas de una manera sólida é invariable.

3.º Si el fondo no tiene el grueso suficiente para impedir que se encorve ó pandee con el peso de la semilla que se mida, y sino está sólidamente sujeto por su circunferencia al cuerpo de la medida y por el centro contra el hierro en forma de T cuando le tuviere, de manera que en todos los casos goce de una perfecta inmovilidad.

4.º Si la barra horizontal del hierro en forma de T no está por debajo del borde de la medida, y si la vertical no se halla ensanchada junto al fondo para que el de la medida encuentre un sólido apoyo en ella cuando se le oprima con la tuerca exterior.

5.º Si los refuerzos metálicos no están bien fijos, lisos y claveteados, y no cubren los puntos de union de las chapas de madera que constituyen la medida.

6.º Si el refuerzo circular que tienen en el borde superior no toca á la madera en toda su extension, mayormente en el punto que corresponde á su máxima altura.

7.º Si este reborde no se aplica exactamente contra la cara interior de la medida en su parte redoblada, sino cubre por entero el borde de la madera, así como los extremos de la barra horizontal de la armadura en forma de T en las medidas que la tienen, y no queda enteramente liso el borde así reforzado.

8.º Si las grapas que sujetan los dos refuerzos circulares, interior y externo, de las grandes medidas con piés no están bien sujetas y no se aplican con exactitud en los puntos respectivos, sin dejar hueco alguno ni madera descubierta.

9.º Si el círculo de hierro en que terminan las medidas con piés no está bien aplicado y firme contra el borde superior.

10. Si la madera con que se construyen no fuese de roble, haya, castaño, nogal ú otra no menos fuerte, y no ajustasen todas sus partes de manera que en los puntos de union y contacto no den paso directo á la luz.

11. Si las medidas no llevan bien visible y estampado su nombre y el del fabricante, ó su marca, y siendo de metal si no tienen además las dos gotas de estaño junto á su borde superior para aplicar en ellas el punzon del Estado.

Las medidas provistas de la armadura en forma de T ú otros cuerpos salientes tendrán su altura poco mayor de la indicada en el cuadro número 2, por motivo del volúmen ocupado por dicho refuerzo.

Deben asimismo tener entendido los fabricantes que les será rechazada toda medida que en el acto de la verificacion resulte corta en lo más mínimo, y que el error ó permiso en más únicamente se tolerará cuando no pase del consignado á cada una en el cuadro número 2.

Deben saber, por fin, los fabricantes que si el Almotacen conociese ó sospechase que las medidas que se le presentan á la comprobacion pueden hacer un movimiento ostensible al secarse por hallarse húmedas, está autorizado á detenerlas y dejarlas por algunos dias en paraje acomodado para que se sequen, y comprueben ó desvanezca su sospecha con la esperiencia del tiempo que prudencialmente crea necesario.

INSTRUCCION

para comprobar las medidas de capacidad para áridos y demás materias secas.

La série de estas medidas se componen

del hectólitro, medio hectólitro, doble decálitro, decálitro, medio decálitro, doble litro, litro, medio litro, doble decilitro, decilitro, y medio decilitro.

El litro es una medida cuya capacidad es igual á un decímetro cúbico. El decálitro vale 10 litros; el hectólitro 10 decálitros ó 100 litros; el decilitro es la décima parte del litro.

Estas medidas deben tener la forma de un cilindro cuyo diámetro es igual á su altura, llenar en su buena construcción las condiciones que ántes se han indicado, y no apartarse sensiblemente de los tipos ó modelos que se hallan en poder de los Almotacenes, como no sea para mejorarlos.

Lo primero que debe hacer el Almotacén es asegurarse si las medidas que se le presentan á la comprobación están bien construidas, sólidas y acabadas; y si de este exámen resultase que tienen algun vicio ó defecto que pueda comprometer su duración, las rechazará sin ulterior exámen.

Resultando, por el contrario, buenas en construcción, procederá en seguida á comprobar sus *dimensiones*. Estas son las consignadas en el cuadro núm. 2. Su determinación la llevará á cabo valiéndose del calibrador ó escantillon especial de latón que se encuentra en el estuche de comprobación, en el cual están marcadas las alturas y diámetros junto á los nombres de las medidas respectivas. Al efecto se buscará la altura apoyando contra el fondo de la medida y junto á su pared interior el extremo de la regla y viendo si el punto donde termina esta dimension corresponde al borde de la medida.

El diámetro se tomará presentando la propia regla contra el borde de la medida en la dirección respectiva.

Será bueno que se hagan ó tomen estas medidas en varios puntos simétricos, para asegurarse el Almotacén de la regularidad y simetría de la medida que se comprueba.

Convendrá también que el Almotacén tome el diámetro de las medidas á diversas alturas, para lo cual empleará una regla para cada medida. Esta regla podrá ser de madera, procurando que sea su dimension igual en un todo á la marcada sobre el calibrador ó regla general del latón de que se acaba de hablar. Y si de esta comprobación resultase alguna diferencia por efecto de las dificultades que ofrece la madera á doblarse por igual á fin de tener un cilindro perfecto, y estas diferencias no son muy marcadas ó sensibles, no por esto será rechazada desde luego la medida, sino que se necesitará para hacerlo que no corresponda á la comprobación definitiva que se hará con la semilla. Lo mismo debe tenerse en cuenta por lo que toca á su altura.

También puede presentarse el caso de que la altura y diámetro no correspondan igualmente. Cuando esto suceda, se verá si las diferencias que presenten, no siendo muy notables, se compensan una con otra: si así fuere, tampoco se rechazará la medida, á no ser que no saliera buena en la prueba que se hará con la semilla.

Comprobación con la semilla.

Hecho el exámen que se acaba de indicar, las medidas que resulten buenas serán sometidas á la prueba de la semilla para fijar definitivamente su verdadera capacidad.

Será buena para este objeto toda semilla que, estando limpia completamente, reúna la circunstancia de ser menuda, redonda ó esférica en lo posible, lisa y que corra ó se escurra con facilidad. Una de las mejores sería la de tabaco ó la de zaragatona. En su defecto pueden emplearse por su órden respectivo las de mostaza, mijo y nabo. A falta de estas, también se puede echar mano de la linaza, cuya lisura y facilidad en escurrirse suple hasta cierto punto su falta de redondez.

Las semillas deberán ser objeto de un cuidado especial de parte del Almotacén para tenerlas á cubierto del polvo y de la humedad.

Debe el Almotacén tener á su disposi-

ción el correspondiente juego de tolvas para echar por ellas la semilla en las medidas que compruebe con la mayor regularidad posible. Dos serán las tolvas de que echará mano: una grande para las medidas mayores, y otra para las pequeñas.

Es condición indispensable para el buen éxito de esta comprobación que las tolvas estén sólidamente establecidas y libres de todo movimiento. Para conseguirlo, la tolva grande se montará sobre sus apoyos respectivos, que descansarán sobre un suelo firme, empedrado ó embaldosado (nunca entablado), á fin de estar á cubierto de la oscilación que resulta de los pasos y maniobras de los trabajadores en el acto de la comprobación. La tolva pequeña se montará sobre una mesa firme y exenta de todo movimiento.

Estas tolvas suelen ser de lata. En la parte inferior tienen una boquilla de latón provista del obturador correspondiente, que se mantiene cerrado mientras se pone la semilla en la tolva y se abre cuando debe caer dentro de la medida que se comprueba.

Estas medidas deben descansar dentro de un cajón destinado á recoger la semilla que no copiere ó se saliere de la medida. El cajón está convenientemente reforzado para evitar su deterioro, y tiene uno de sus ángulos terminado por dentro en una canal para recoger y verter en una medida menor la semilla con solo inclinar el cajón hácia el lado de la canal despues de separada la medida. Para facilitar esta maniobra, tiene el cajón dos anillas de hierro en los lados correspondientes.

Debe tener además el Almotacén para este servicio el rasero correspondiente, que será de madera y en forma de una regla; pero para asegurar su duración y buen servicio, deberá estar cubierto con una tira de hierro sujeta con tornillos y perfectamente plana por el lado que roza con los bordes de la medida al emplearse. El rasero ha de moverse con libertad en todos sentidos y sin experimentar tropiezo alguno cuando se apoya ó descansa contra la boca de la medida. Si encontrara algun estorbo en estos movimientos, sería prueba de tener alguna desigualdad la medida en su borde, y por lo mismo debe ser rechazada hasta que se la recomponga.

Comprobación de los tipos de madera.

Provisto el Almotacén del material de comprobación, debe, ántes de empezar su trabajo, asegurarse de que los tipos que posee se hallan justos en cabida, ó conocer la diferencia que pudieren presentar. Cuando estos tipos son de metal, no experimentan la menor alteración, como no sea por efecto de algun choque que haya producido en ellos alguna abolladura; pero como de ordinario son de madera y esta hace sus movimientos con los cambios de las estaciones y las variaciones atmosféricas de sequía y humedad, es indispensable que el Almotacén se asegure exactamente del estado de los tipos por lo que toca á su cabida.

Al efecto echará mano del decálitro de latón; le llenará de la semilla con que trabajare; le igualará con un rasero que deberá ser precisamente una regla de madera para no rozar ó gastar los bordes del decálitro; le verterá en la tolva estando cerrada su boquilla; pondrá luego el decálitro encima del cajón recipiente que estará debajo, procurando que la boquilla corresponda en lo posible al centro del mismo; abrirá la boquilla que dará paso á la semilla, y una vez recibida toda en el decálitro, se procurará con el rasero llevar la que forma cono en el centro hácia los lados, cuidando de que no quede punto alguno por llenar, y se quitará con el rasero la que sobrare. En esta operación pueden suceder dos cosas: que sobre ó que falte semilla para llenar el decálitro; lo primero por haberse oprimido la semilla ó sacudido la medida al llenarla, y lo segundo por haber caído ó entrado en él desde cierta altura, que ha podido ser causa de que se apriete más de lo que lo

estaba cuando se llenó á mano. Si sucede esto, se le añade la semilla necesaria para llenar los huecos; se pasa el rasero; se aparta la sobrante que ha caído en el cajón recipiente; se cierra la boquilla de la tolva; se vacía en esta el decálitro, y puesto de nuevo en el centro del cajón recipiente debajo de la tolva, se vuelve á llenar ó dejar caer en él la semilla, igualándola y haciendo caer con el rasero la que sobrare, como ántes. Para abreviar este trabajo es bueno procurar que sobre siempre cierta cantidad de semilla, que se procurará no pase de un decilitro; con lo cual se ahorra el trabajo de repartir el cono que forma la última que cae, para llenar todos los huecos. En el caso de que sobrare semilla al hacer la primera medición con la tolva, si la cantidad sobrante no pasa del decilitro, la medición se considerará buena; pero si la cantidad sobrante no llegare al decilitro aproximadamente, se le añadirá la que fuere menester para que se tenga el expresado decilitro sobrante; se volverá á verter en la tolva estando cerrada su boquilla, y se llenará de nuevo el decálitro en la forma dicha.

Los diez litros de semilla así medidos pueden servir para comprobar la exactitud del decálitro de madera. Al efecto se vierten de nuevo en la tolva; se añade un decilitro de semilla de más; se pone en el cajón recipiente el decálitro de madera que se desea comprobar, procurando que sienta ó descansa bien en él; se deja caer en el mismo la semilla contenida en la tolva; se la iguala con el rasero de madera armado de hierro; se quita con el mismo la semilla sobrante; se aparta del cajón el decálitro lleno, y se ve cuánta es la semilla que ha quedado en el cajón. Si esta semilla fuere en cantidad de un decilitro, por ejemplo, tendríamos que el decálitro de madera es absolutamente igual al de latón, y que por lo mismo no habria hecho movimiento alguno, siendo del todo bueno y pudiendo servir de verdadero modelo, así en construcción como en capacidad.

Pero puede suceder también que la semilla sobrante sea en cantidad mayor ó menor del exceso conocido que hemos puesto, ó sea el decilitro. En estos casos el Almotacén determinará con precisión dicha cantidad, valiéndose siempre de los tipos de latón necesarios, que serán, además del decilitro, el medio decilitro, el doble centilitro y el centilitro. Si el mayor sobrante fuese, por ejemplo, de 15 centilitros, como el que hemos puesto de intento era solo de 10 centilitros (un decilitro) esto probaría que el decálitro era corto en la cantidad de cinco centilitros. Por el contrario, si el sobrante fuere solo de seis centilitros, esto probaría que era largo ó que admitía cuatro centilitros más que la cantidad que debe contener como medida tipo.

El Almotacén, de todos modos, anotará el resultado en su diario de trabajo y lo tendrá en cuenta para sus comprobaciones. En los dos últimos casos que hipotéticamente acabamos de admitir, para el primero, al comprobar decálitros, se valdrá del de madera, que sabe es corto en cinco centilitros; le llenará con las mismas precauciones que se ha dicho respecto del de latón, haciendo caer la semilla de la tolva con un exceso ó sobrante de un decilitro, y luego que haya vertido de nuevo en la tolva su contenido, sabrá que debe añadir 15 centilitros más de semilla para tener en ella el decálitro justo más un decilitro. Y por lo que toca al segundo caso, se desprende claramente de lo dicho, que llenado el decálitro de madera de la manera expuesta, con solo añadir á su contenido, una vez vaciado en la tolva, seis centilitros de semilla, es claro que habrá en ella como total un decálitro y un decilitro, por lo mismo que suponemos en este caso que el decálitro de madera es largo en cuatro centilitros.

Del mismo modo que el decálitro se comprueban los demás tipos de madera. Si se trata del doble decálitro ó de la medida de 20 litros, se llenará dos veces el

decálitro de latón (1) del modo dicho, y la suma de 20 litros resultantes servirá luego para comprobar el doble decálitro. Si se trata del medio hectólitro, se tomarán cinco decálitros, con el de latón; si se trata, en fin, del hectólitro, se tomarán 10 decálitros, que darán los 100 litros que entran en dicha medida.

No se olvide que el exceso de semilla que se pone para esta rectificación de los tipos debe aumentar con la capacidad de las medidas. Es decir, que si bastaba un decilitro para el decálitro, será bueno que sean dos decilitros para el doble, cinco ó medio litro para el medio hectólitro ó la medida de 50 litros, y un litro para el hectólitro. Conviene observar, sin embargo, que no teniendo el exceso de semilla más objeto que abreviar el trabajo, la experiencia ha enseñado que medio litro basta para el hectólitro lo mismo que para el medio hectólitro. El resultado del trabajo no se resentirá del exceso de que se trata, mientras sea siempre el mismo para cada medida.

Por lo demás, la rectificación de los tipos de madera por lo que toca á su cabida se hace solo de tarde en tarde: dos veces al año bastan á veces; pero se comprende que puedan ser necesarias rectificaciones más frecuentes, segun fuesen los cambios atmosféricos de grandes sequías ó de lluvias abundantes y sostenidas.

Comprobación de las medidas de madera para el comercio.

Comprobados los tipos del modo dicho, y teniendo anotadas las diferencias en más ó en menos que se liayan encontrado, se procederá á la comprobación de las medidas que presenten los fabricantes ó los particulares para ser punzonadas.

Al efecto, examinadas y aprobadas en construcción ateniéndose á lo que precede, las ordenará ó agrupará el Almotacén por especies poniendo separadas, por ejemplo, los hectólitros de los medios hectólitros, y así sucesivamente los dobles decálitros, los decálitros, los medios decálitros etc., y empezará la comprobación de uno de estos grupos, que será bueno no interrumpa hasta que concluido pueda emprender la comprobación del que sigue, y así de los demás. Con el tipo correspondiente al grupo que va á comprobar tomará la cantidad de semilla respectiva, llenándole con las mismas precauciones que se han tomado al efectuar ó verificar la comprobación de su capacidad; la verterá en la tolva, le añadirá la cantidad de semilla que fuese menester para que haya en ella la verdadera cabida del tipo, más el pequeño exceso que para su caso se requiere; se limpiará el cajón recipiente de la semilla que contuviere, se pondrá en su centro una medida del grupo que se empieza á comprobar, se verterá en ella la semilla de la tolva, y se hará, en una palabra, lo mismo que se ha dicho al tratar de la comprobación del tipo.

Si la medida resultase corta en lo más mínimo (lo cual se conocerá porque se habrá recogido en el cajón un sobrante de semilla mayor que el que se ha puesto desde el principio en la tolva), la medida será rechazada definitivamente. Si, al contrario, resulta ser larga y la mayor cantidad de semilla que admite no pasa de la consignada en el cuadro núm. 2, la medida será buena y se le aplicará como tal el punzon del Estado.

Este punzon, para evitar en lo posible todo fraude, se aplicará siempre encima del rótulo de la medida, é inmediato al aro de metal que recubre su borde, procurando que la cruz ó parte superior del punzon quede impresa en la inferior de dicho aro, y el cuerpo principal del sello en la madera.

Cuando se comprueben medidas de metal para los áridos, se trabajará del mismo modo que queda indicado para las de madera; advirtiéndole que en tal caso se re-

(1). Bien comprobado el decálitro de madera, puede emplearse en lugar del latón para este caso, teniendo en cuenta lo que se le debe añadir ó quitar para tener los 10 litros justos. De este modo se economizará y conservará mejor este tipo de latón, sin que por ello se resienta el servicio.

comenzará igualmente toda medida que resulte corta en lo más mínimo, y que su permiso ó tolerancia máxima en más no puede pasar de $\frac{1}{800}$. Si la medida resulta buena, se le aplicará el punzon del Estado sobre las dos gotas de estano que se ha dicho deben tener estas medidas junto á su borde ó boca.

Es indudable que estas medidas pueden someterse á una comprobación más rigurosa ó exacta todavía, que se indicará para las medidas destinadas á medir líquidos; pero hallándose destinadas á la comprobación de áridos, basta la prueba que se acaba de consignar.

Para que el resultado de estas comprobaciones sea siempre lo más exacto posible, se procurará, además de lo dicho sobre la inmovilidad de las tolvas:

1.º Que el cajón recipiente sobre que descansa la medida que se comprueba, y esta misma medida, estén libres de todo movimiento durante el trabajo, y que tampoco lo reciban en lo más mínimo por la caída de la semilla en su interior.

2.º Que el cajón recipiente esté limpio de toda semilla al empezar cada comprobación, á fin de evitar, en el caso contrario, el error que resultaría de mezclar la que contuviera con la que sobrare en la operación que se practique.

3.º Que la semilla caiga siempre de la misma altura y en el centro de la medida; y si esto no es siempre posible tratándose de las que están reforzadas con el hierro en forma de T por su centro, se hará entónces que la caída, evitándose el choque con esta armadura, tenga lugar en un punto que sea más inmediato posible á dicho centro.

4.º Debe pasarse el rasero inmediatamente después de la total caída de la semilla en la medida; pues la experiencia ha enseñado que si se demora por algún tiempo esta operación, la semilla se oprime siempre más por su propio peso, pudiendo suceder entónces que una medida que resultaría justa y buena si se pasase el rasero en el momento de acabar de verterse en ella la semilla, se encuentre larga, y por consiguiente mala, si se demorase un tanto dicha operación; ó, por el contrario, que otra medida que sería corta si se pasara el rasero inmediatamente después de haberse llenado, resulte buena si se retrae el paso del rasero.

5.º Este paso debe hacerse en lo posible de una sola vez, de lo contrario, como siempre ocasiona algún movimiento, este será causa de que la semilla se apriete en la medida, pudiendo modificar el resultado, tanto más cuanto más repetidos sean los pasos del rasero. Este debe aplicarle el Almotacen sobre el borde mismo de la medida, sin que descansa sobre la semilla, y empujarle rozando siempre el borde, llevando por delante la semilla que sobrare, dirigiéndole hácia los puntos donde se encuentre algún hueco, para ser rellenado con el sobrante de dicha semilla, á fin de que solo caiga en el cajón el verdadero sobrante de la misma después de rellenos todos los huecos.

6.º Habiendo enseñado la práctica que la semilla con un movimiento continuado al efectuarse una serie no interrumpida de comprobaciones se calienta un poco y aumenta sensiblemente de volumen, el Almotacen deberá asegurarse en este caso del verdadero estado de la misma para evitar todo error. Al efecto comprobará el aumento de volumen que ha podido tener lugar con el tipo de la medida que verifica: si este tipo admitiese la misma cantidad de semilla que al empezar su trabajo, sería prueba de que no ha habido aumento alguno de volumen; pero si resultase que sobraba más semilla, quedaría demostrado que su volumen había aumentado en una cantidad que estaría representada por la mayor sobra de ella. En este caso, excusado es decir que si ha de continuar su trabajo debe quitar el exceso de semilla que represen a su aumento de volumen.

Y 7.º Debe, en fin, el Almotacen retener en su memoria las condiciones que han de llenar las medidas para ser admitidas en su construcción, según el cuadro núm. 2, á fin de atenderse á ellas estrictamente, y tener á la vista los tipos respectivos para no olvidar en las medidas que comprueba ninguno de los requisitos de los mismos.

(Se continuará.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO. CIRCULAR.

Los guardias rurales del puesto de Alesanco, Martín Aleson, Bruno del Río y Dionisio Saenz acompañados del Secretario del mismo Ayuntamiento D. Felipe Merino, emprendieron el día 9 del actual una eficaz y activa persecución contra los bandidos Félix y Guillermo Terrero, que fugados de presidio y procesados por delito de robo en varios Juzgados de 1.ª instancia, vagaban hace algún tiempo por los alrededores de citado pueblo, burlando la vigilancia de las autoridades y produciendo el terror en todos los vecinos honrados de la comarca.

Con sus acertadas disposiciones impidieron á los malhechores que se internaran en el monte titulado de Hervias y les hicieron cambiar de dirección bajándolos á los sembrados donde oportunamente auxiliados por el cabo comandante del puesto, Julian Gomez, el Regidor D. Pedro Andrés, y otros vecinos de Alesanco que por disposición del Alcalde habían salido para tomar parte en la batida, pudieron darles alcance y capturar al Guillermo; viéndose precisados á hacer fuego contra el Félix que armado de una gran pistola y un machete de Artillería les opuso una obstinada resistencia y quedó muerto en el acto.

La importancia de este servicio y la decisión, celo é inteligencia con que ha sido prestado por los referidos Guardias y Secretario de Ayuntamiento de Alesanco, son dignos de todo elogio, y después de haberlo elevado á conocimiento del Gobierno de S. M., tengo la mayor complacencia; haciéndolo público en este periódico oficial para su satisfacción; dándole las gracias por su buen comportamiento como así bien al Regidor D. Pedro Andrés y demás personas que tan oportuna y eficaz ayuda les prestaron.

Logroño 12 de Junio de 1868.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

NUMERO 544.

Siendo varios los Alcaldes que aun no han remitido á este Gobierno el estado sobre cementerios que se les reclamó por circular núm. 493, inserta en el Boletín oficial núm. 64, les prevengo que lo verifiquen á vuelta de correo, contando desde el día en que aparezca publicada la presente en el mismo periódico oficial; bajo el concepto, de que tanto las mencionadas autoridades como sus secretarios quedan conminados con la multa de 20 escudos, que harán efectiva de no cumplir con dicho servicio, sin perjuicio de adoptar cuantas medidas sean necesarias para que se lleve á cabo inmediatamente.

Logroño 6 de Junio de 1868.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

NUMERO 546.

D. Vicente Fernandez de Urrutia, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica, Jefe superior de Administracion y Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: que por decreto de este día he declarado nulo el expediente y franco el terreno del registro de la mina de sulfato de sosa, titulada *Virgen de Aradon* cuya propiedad solicitó D. Pedro Mateo y Rodriguez, el mismo que pide su abandono y nulidad.

Lo que se publica por medio de este Boletín oficial, para los efectos prevenidos en la ley del ramo.

Logroño 8 de Junio de 1868.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

NUMERO 547.

D. Vicente Fernandez de Urrutia, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica, Jefe superior de Administracion y Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: que por disposición de este día he admitido el abandono de la mina de sulfato de Sosa, titulada *Dos Amigos*, que tenía registrada en jurisdicción de Alcanadre D. Pedro Mateo y Rodriguez, el mismo que solicita su nulidad.

Lo que se anuncia al público con arreglo á lo prescrito en la ley vigente de minería.

Logroño 8 de Junio de 1868.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

NUMERO 558.

En virtud de reclamación presentada por el Alcalde de Camporvin; he acordado suspender la celebración de la subasta anunciada en el Boletín oficial del día 29 de Mayo último para el arriendo de los pastos del monte Cagigal del pueblo de Arenzana de Arriba, cuyo acto debía tener lugar el 18 del corriente.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Logroño 10 de Junio de 1868.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

NUMERO 527.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Por renuncia del que la obtenía se halla vacante la Secretaría municipal de esta ciudad, dotada con el sueldo anual de 900 escudos.

Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de dicha Corporación en el término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, en el concepto de que el referido cargo, se proveerá con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1855.

Logroño 28 de Mayo de 1868.—El Presidente, El Marqués de San Nicolas.—Por mandado de S. E., Anselmo Torralbo, Secretario interino.

ANUNCIOS.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución Territorial para el año económico de 1868 á 1869, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Galbarruli 8 de Junio de 1868.—El Alcalde, Fernando Truchuelo.

Hallándose terminado el repartimiento de la Contribución Territorial para el año económico de 1868 á 1869, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bañares 5 de Junio de 1868.—El Alcalde, Manuel Sacristan.

Hallándose concluido el repartimiento de inmuebles cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1868 á 1869, se halla espuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á la inspección de los contribuyentes por término de cuatro días, dentro de los que podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas.

Grañon 2 de Junio de 1868.—El Teniente Alcalde, Cesareo Murillo.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería de este distrito municipal, para el año económico de 1868 á 1869, se espone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en él puedan pasar á enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Lardero 4 de Junio de 1868.—El Alcalde, Mauricio de Echarri.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1868 á 1869, se anuncia al público que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días.

Nestares 1.º de Junio de 1868.—El Alcalde, Isidro Rodriguez.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución Territorial para el año económico de 1868 á 1869, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Daroca 7 de Junio de 1868.—El Alcalde, Baltasar Tudanca.—El Secretario, Isidoro Martinez.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución Territorial para el año económico de 1868 á 1869, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alesanco 3 de Junio de 1868.—El Alcalde, Urbano de Colomo.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución Territorial para el año económico de 1868 á 1869, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villoslada 6 de Junio de 1868.—El Alcalde, Braulio Gragera.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución Territorial para el año económico de 1868 á 1869, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ventosa 8 de Mayo de 1868.—El Alcalde, Dionisio Urturi.—Pedro Sancho Secretario.

NUMERO 545.

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE TUDELA A BILBAO.

El Consejo de Administracion cumpliendo con lo que dispone el art. 11 del convenio sobre consolidacion de la deuda de la Compañía convoca previa invitacion de la Comision Interventora, á los señores Obligacionistas de la misma para las 11 horas de la mañana del día 27 de Junio próximo, en la Estacion de Bilbao, á fin de proceder á la renovacion de la citada Comision Interventora.

Para tener derecho de asistencia y voto se necesita depositar en la Caja Central de la Administracion de la Compañía sita en la citada Estacion diez dias antes del señalado para la Junta, diez obligaciones cuando ménos ó el certificado de su depósito recibiendo en cambio la cédula de admision indispensable para tener entrada en la Junta.

Bilbao 4 de Junio de 1868.—P. El Director, Gregorio de Aguirre.

LA AZUCENA.

Gran surtido de paja, corsés y otros artículos de modistería, á precios muy arreglados.

IMP. DE F. MENCHACA.